



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320066255 DEL 29-06-2018

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 32733, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 57 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. CNSC - 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016, 20171000000026 del 02 de febrero de 2017 y 20181000000936 del 05 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Acuerdo N° CNSC – 20161000001396 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 32733, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 32733, identificado con el Código OPEC No. 1001, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte así:

ENTIDAD	Ministerio de Cultura de Colombia
EMPLEO	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 22
CONVOCATORIA No.	434 de 2016- -- Educación, Cultura y Deporte
FECHA CONVOCATORIA	16-09-2016
NÚMERO OPEC	32733

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	51827838	BERTHA ARANGUREN	82,13
2	CC	1026288835	ANGY NATALY MARTÍNEZ YOPASÁ	79,92
3	CC	52221457	NURY ANDREA HERNÁNDEZ REY	79,73
4	CC	53051932	JACQUELINE MOLANO ACEVEDO	79,57
5	CC	52861300	LUZ ÁNGELA MARTÍN RODRÍGUEZ	76,94
6	CC	79905678	LUIS EDUARDO DANIELS CAMPOS	76,51
7	CC	7228466	EDUIN CORREA USSA	75,10
8	CC	1130656516	YELDI FRANSORI MONTILLA LEDEZMA	74,33
9	CC	1031124031	RAQUEL MARÍA VIVEROS ECHEVERRI	73,93
10	CC	23996102	LICETH MARYESTELI SÁNCHEZ GONZÁLEZ	73,55
11	CC	1010205409	SANDRA MILENA VILLARREAL ROMERO	73,53
12	CC	1031130724	NANCY PATRICIA ANGARITA OSPINA	73,50
13	CC	25873557	DAYLER SADITH LENES PACHECO	73,06
14	CC	1069098608	CLAUDIA DEL PILAR AGUACIA FORERO	72,81
15	CC	1030622091	LAURA PAMELA BERMÚDEZ BAUTISTA	72,40
16	CC	79560582	OMAR RAUL GARZÓN CRUZ	72,29
17	CC	80817237	CHRISTIAN FERNANDO CARO BENITEZ	71,97
18	CC	29104839	PAOLA VALVERDE ARCOS	71,45
19	CC	1022363880	ANDERSON CANTE CASTELLANOS	71,37
20	CC	53077550	AMALIA NATALY FAJARDO BAQUERO	71,34
21	CC	1136880603	ANGELA PATRICIA GRANADOS JACOME	71,10
22	CC	1031143181	VALERIA ALEXANDRA FIGUEREDO PEÑA	71,02
23	CC	80167864	HUMBERTO ANDRES TORRES FIERRO	70,81
24	CC	1014197882	LEIDY AMANDA BEJARANO GAMEZ	70,75
25	CC	1018436538	JOHAN SEBASTIÁN GIL CÁRDENAS	70,10

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 32733, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

26	CC	1136886067	OSCAR DAVID CASTAÑEDA FAJARDO	69,68
27	CC	1030530798	BELMAR LAZARO CRUZ	69,66
28	CC	36312636	SHIRLEY CAROLINA LOSADA VARGAS	69,41
29	CC	1032449936	KIARA PAVELY ESPITIA JIMÉNEZ	68,80
30	CC	52312950	MARIA CRISTINA GAMEZ VALLEJO	68,77
31	CC	1072495900	DIEGO ARMANDO SOSA RAMÍREZ	68,69
32	CC	1129577191	SANDRA MILENA MENDOZA MENDOZA	68,38
33	CC	1096946157	SULAY ANDREA OBREGON AFRICANO	68,26
34	CC	1069434351	MARÍA HELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	68,03
35	CC	1023883873	NIDIA JUDITH ARANGO MONROY	67,85
36	CC	1057588579	BRIGITTE TATIANA FLOREZ FONSECA	67,77
37	CC	79733514	JUAN CARLOS GARZÓN PORRAS	67,12
38	CC	53003296	YUDITH JANETH PRADA PENAGOS	66,97
39	CC	24052991	MIRYAM ROCIO CASALLAS RODRÍGUEZ	66,94
40	CC	1018466214	ANA MARÍA ROJAS ALFONSO	66,38
41	CC	51747548	MARGARITA ROSA CEDIEL MUÑOZ	66,09
42	CC	71313416	JUAN ESTEBAN CARO HENAO	65,99
43	CC	52956792	NATHALIA MABEL BARAJAS MUÑOZ	65,43
44	CC	1115189461	CRISTIAN EDUARDO ACOSTA MUÑOZ	64,47
45	CC	52497778	YURY CRISTINA MARIN MONTAÑO	64,25
46	CC	1010196026	JORGE ARBEY GIL MEJÍA	63,83
47	CC	52221626	NUBIA FLOREZ HERRERA	63,75
48	CC	79157634	ABEL JOSUE ANGARITA MARTÍNEZ	63,18
49	CC	29689263	DANNA COLOMBIA RAMÍREZ GONZÁLEZ	62,77
50	CC	80151155	DAMIAN GUERRERO ROJAS	62,51
51	CC	1073241431	JENYFER CHARRY RICO	62,38
52	CC	80921185	PEDRO ALEXI DÍAZ RODRÍGUEZ	62,31
53	CC	1023883579	JHON FREDY RIVEROS CASTRO	61,56
54	CC	51956508	MARÍA CLAUDIA CADENA TIRIAHT	61,32
55	CC	10740994	CAMILO ANDRÉS MOSQUERA MEDINA	61,26
56	CC	41795630	MARTHA CONSUELO CHAVARRO DÍAZ	61,16

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Ministerio de Cultura de Colombia, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

¹ Artículo 60 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001396 de 2016

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 32733, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Moisés David Sánchez Calle – Profesional Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015